



Bogotá, 11/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500586241**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE LTDA
AVENIDA PEDRO VELEZ BOSQUE TRANSVERSAL 51 No. 20 - 06
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19326** de **26/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Proyecto: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 019326 Del 26 NOV. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE LIMITADA, T.M.C.N.**, identificada con NIT **8060156768**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE LIMITADA, T.M.C.N.** identificada con NIT **8060156768**

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **363021** de **12 de septiembre de 2012** impuesto al vehículo de placa **TDY-591** el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de de carga **TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE LIMITADA, T.M.C.N.** identificada con NIT **8060156768**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.173 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **591** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **591**

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 591

"Cuando se compruebe que el vehículo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d.) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida, y

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE LIMITADA, T.M.C.N.** identificada con NIT **8060156768**

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
363021	12 de septiembre de 2012	TDY-591

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de de carga **TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE LIMITADA, T.M.C.N.** identificada con NIT **8060156768**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **591** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de de carga **TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE LIMITADA, T.M.C.N.** identificada con NIT **8060156768**, por presunta transgresión del código de infracción No. **591** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 019326 Del 26 NOV. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE LIMITADA, T.M.C.N.** identificada con NIT **8060156768**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de de carga **TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE LIMITADA, T.M.C.N.**, identificada con NIT **8060156768**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA**, Departamento **BOLIVAR**, en la **AV.PEDRO VELEZ BOSQUE TRAV 51 # 20-06**, teléfono **6695484**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 NOV. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCÍA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Rita Velásquez
Revisó: Diana Mejía - William Pardo
Revisó: Luis Fernando Garbato - Coordinador Grupo I/II

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 363021

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20			
12	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via cardinalidad Km 64 molineros

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ENVIADO

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC-77785699

LICENCIA DE CONDUCCION
5034000-6797087-C3

EXPEDIDA
ANDES-ANTIOQUIA

VENCE
04-08-2013

NOMBRES Y APELLIDOS
JOHN FREDY BUITRAGO

DIRECCION
Cra 70 # 1343 9.30a - 313031090

TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Banco Popular

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transmensajería Costa Norte LTDA. NIT. 8060156368

12. LICENCIA DE TRANSITO

10003667465

13. TARJETA DE OPERACION

T. Violación 0707 NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Elieler Martinez echoa

ENTIDAD
Setra Deput

PLACA No
43784

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATOS	TALLER	PARQUEADERO
-------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Carro placa TDY-965-E-87281.

Transportar carga con dimensiones superiores a las autorizadas para 12T. tiene 4.70 mts. de altura

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: *Elieler Martinez*
 FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]*
 FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

GRADO GRAVEDAD DE JURAMENTO
 C.C. No. **111856990ta**
 C.C. No.

IMPRESO POR CEBAS/IMPRESORIAS JORDAN E IMPRESOS S.A. NIT 900 174 401 3 TEL 430 2113

El presente decreto tiene por objeto establecer las sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor colectivo, metropolitana, distrital y municipal de pasajeros o motor.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANA, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 401 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
402 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
403 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...



Rad No 2013-560-011405-2
Asunto IUT ORIGINAL No 383021 DE 12-09-2012, PLACAS TDY
Ustavio Radiador KAREN BERRATO -- Fecha Radicado 07-03-2013 11:26:42
Destino SUP DELEGADA DE TRANBITO Y TRA -- Remitente [EMP] DIR DE TRANBITO Y TRANBI
Visite nuestra Página - www.supetransportes.gov.co
Calle 63 Nro. 8A- 48 Bogotá D.C., 3829700

- 404 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
405 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
406 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS Y MOTOR DE ADORER METROPOLITANA, DISTRITAL O MUNICIPAL

- 407 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
408 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
409 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 410 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
411 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
412 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 413 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
414 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
415 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 416 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
417 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
418 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS O MOTOR POR CARRETERA

- 419 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
420 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
421 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 422 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
423 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
424 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 425 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
426 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
427 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

El presente decreto tiene por objeto establecer las sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor colectivo, metropolitana, distrital y municipal de pasajeros o motor.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 428 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
429 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
430 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPRIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ALUMNADOS

- 431 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
432 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
433 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 434 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
435 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
436 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 437 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
438 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
439 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 440 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
441 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
442 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 443 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
444 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
445 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 446 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
447 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
448 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 449 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
450 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
451 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MOTOR

- 452 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
453 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...
454 No cumplir con el tiempo de entrega de los documentos que sustentan la licencia de funcionamiento...



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 27/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500559951



20145500559951

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE LTDA
AVENIDA PEDRO VELEZ BOSQUE TRANSVERSAL 51 No. 20 - 06
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19326 de 26/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 19175.odt



472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado	
<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Numero	
<input type="checkbox"/> Refusado		<input type="checkbox"/> Faltado	
<input checked="" type="checkbox"/> No Recibe		<input type="checkbox"/> No Contactado	
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 16/12/11		Fecha: 16/12/11	
Hora: 10:30		Hora: 10:30	
Nombre legible del distribuidor: Juan Gonzalez A		Nombre legible del distribuidor:	
C.C. 95432086		C.C.:	
Sector: D.U. 515		Sector:	
Centro de Distribución: Cu. 1000		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F9385

Representante Legal y/o Apoderado
**TRANSP MENSAJERIA COSTA NORTE
LTDA**
AVENIDA PEDRO VELEZ BOSQUE
TRANSVERSAL 51 No. 20 - 06
CARTAGENA - BOLIVAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 BA 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN285975805C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRANSP MENSAJERIA
Dirección:
AVENIDA PEDRO VELEZ
Ciudad:
CARTAGENA BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmisión:
12/12/2014 14:53:16

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Oficina de Atención al Ciudadano - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.
Teléfono: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co